

# RELACIÓN ENTRE EDUCACIÓN PRECARIA E INGRESO DE MENORES EN LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN ECUADOR<sup>1</sup>

## Relationship Between Precarious Education and the Entry of Minors into Organized Crime in Ecuador

DANIEL PATRICIO MERA ESPÍN<sup>2</sup>  
Investigador independiente, Quito, Ecuador

### Resumen

La vinculación de menores en actividades de grupos de delincuencia organizada es un problema emergente en Ecuador. En este trabajo se examina la situación del Sistema Nacional de Educación para determinar en qué grado el Estado cumple con su deber de garantizar el derecho fundamental a la educación. Luego, se analiza la delincuencia organizada como un fenómeno, desde un enfoque conceptual, normativo y contextual. Posteriormente, a partir de la teoría criminológica de la anomia, se explora la relación entre ambos aspectos y el ingreso de menores en la delincuencia organizada. Se sugiere adoptar a la educación como una herramienta en contra de la influencia del crimen organizado y para mitigar los efectos de sus actividades. También se enfatiza en la condición de víctima de los menores involucrados para evitar una visión excesivamente punitiva y severa en contra de ellos.

### Palabras clave

Menores, Precariedad educativa, Delincuencia organizada, Criminología, Teoría de la anomia.

### Abstract

The involvement of minors in activities of organized crime groups is an emerging problem in Ecuador. This paper examines the situation of the National Education System, determining to what extent the State fulfills its duty to guarantee the fundamental right to education. It then conducts an analysis of organized crime as a phenomenon, from a conceptual, normative, and contextual approach. Subsequently, from the criminological theory of anomie, the relationship between both aspects and the involvement of minors in organized crime is explored. It is suggested to adopt education as a tool against the influence of organized crime and to mitigate the effects of its activities. It also emphasizes the victim status of the minors involved to avoid an excessively punitive and severe approach toward them.

### Keywords

Minors, Educational Precariousness, Organized Crime, Criminology, Theory of Anomie.

<sup>1</sup> Este artículo académico se basa en una tesis presentada como requisito para obtener el título de Abogado en la Universidad San Francisco de Quito, que fue publicada en el repositorio digital de dicha institución el 11 de diciembre de 2023.

<sup>2</sup> Abogado *Cum Laude* por la Universidad San Francisco de Quito (USFQ). *Minor* en Derecho Penal. Actualmente desarrolla su práctica profesional de manera independiente. Correo electrónico: [danelo48@hotmail.com](mailto:danelo48@hotmail.com). ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-2213-866X>.



## 1. Introducción

En Ecuador, el ingreso y la vinculación de menores en actividades de grupos de delincuencia organizada (GDO) se ha presentado como un problema emergente en la realidad nacional. Identificar sus causas es esencial para abordarlo y prevenir su agravamiento. Este estudio se enfoca en la precariedad de la educación ecuatoriana como un posible factor clave en su surgimiento, puesto que se reconoce que su papel es fundamental para formar a los individuos de una sociedad, particularmente a los más jóvenes, y su potencial para prevenir el involucramiento en actividades delictivas.

En este contexto, se analiza la educación como un derecho fundamental del ser humano y un deber primordial del Estado, enfatizando en su impacto en el desarrollo individual y social de las personas. En esta línea, se examina la situación del Sistema Nacional de Educación (SNE) y cómo su deficiencia limita el acceso a oportunidades de progreso y a la perpetuación de ciclos de pobreza en segmentos poblacionales sistémicamente segregados.

Posteriormente, el fenómeno de la delincuencia organizada se aborda desde un enfoque conceptual, contextual y normativo. Se explora sobre la forma en que esta manifestación delictiva, especialmente en su modalidad de narcotráfico, ha impactado en la seguridad e integridad del Estado y en la sociedad ecuatoriana.

Además, a partir de la teoría criminológica de la anomia, se profundiza en la relación entre una educación deficiente y la incorporación de menores en organizaciones criminales. Con esta teoría, se examina a la educación como medio para alcanzar objetivos culturales, y cómo su inaccesibilidad puede generar tendencias hacia conductas divergentes, especialmente en estratos económicos inferiores.

El objetivo es ofrecer, mediante este estudio, una perspectiva que resalte la importancia de implementar políticas públicas efectivas, que mantengan un enfoque humano, para evitar la criminalización y la punición excesiva de los jóvenes y de las personas víctimas de este tipo de delincuencia.

## 2. La educación en Ecuador

La educación puede ser definida como “un proceso por medio del cual las personas son preparadas para la vida en convivencia con otras personas” (Jiménez, 2019, p. 673). Es una herramienta del desarrollo de las capacidades morales e intelectuales del individuo, para su integración en la sociedad (p. 673) y su desarrollo profesional (Pinto, 2020, p. 8).

Partiendo de esta idea, en este apartado se examinará a la educación como un derecho fundamental del ser humano y como un deber primordial del Estado ecuatoriano, según su legislación. De igual forma, se revisarán cifras reportadas por el Ministerio de Educación (MINEDUC) y la información proporcionada por diversos académicos para diagnosticar brevemente la realidad educativa en Ecuador.

### 2.1. La educación como derecho fundamental y como un deber primordial del Estado ecuatoriano

La educación es un derecho ligado a la dignidad del ser humano, así fue reconocido de manera histórica en el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1948) y reforzado en el artículo 13 del Pacto Interamericano de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 1966). En estos instrumentos internacionales se valoró la idea de la educación como un motor de desarrollo humano a nivel personal y social (1948, art. 26, n. 2; 1966, art. 13, n. 1), y se instauró la responsabilidad de los Estados de garantizar su pleno ejercicio (1948, art. 26, n. 1; 1966, art. 13, n.2).

En la Constitución de la República del Ecuador ([CRE], 2008, art. 26) se reconoce este derecho y se destaca su importancia, estableciendo la garantía de su goce como un deber ineludible e inexcusable del Estado. Asimismo, se eleva a la educación como un área prioritaria de la política y de la inversión pública (art. 26), y se sienta la base de las condiciones que deben ser procuradas en el cumplimiento de este deber estatal primordial (arts. 27 y 28).

En un ámbito práctico, la Ley Orgánica de Educación Intercultural ([LOEI], 2011) figura como la ley especializada en el ámbito educativo ecuatoriano. En ella se expande lo dispuesto en la CRE y se regla sobre el cumplimiento del deber estatal mediante la regulación del SNE (2011, art. 1). Para ello, se establece una serie de principios que deben ser procurados en el actuar del Estado, entre los que resaltan: la gratuidad, equidad, pertinencia, calidad y calidez, inclusión, y flexibilidad (art. 2, n. 3). Con base en estos principios, se determina que la educación en el país debe ser de calidad y estar al alcance de todos los habitantes. Esta debe adaptarse a los diferentes contextos sociales y culturales para asegurar el desarrollo personal de sus beneficiarios, en respeto de su cultura e identidad. Todo esto con el objetivo de facilitar a los individuos el acceso a oportunidades que garanticen la satisfacción de sus necesidades y, paralelamente, impulsar el mejoramiento de su entorno y de la sociedad en general.

## 2.2. Realidad educativa en Ecuador

Para comprender el estado actual del cumplimiento de este deber estatal, es posible analizar los datos del MINEDUC (2022, p. 19) que constan en su reporte anual de información educativa. En el informe concerniente al periodo 2021-2022, se establece que dentro del SNE se registró un total de 16 095 instituciones educativas en Ecuador, con una presencia del 53.73 % en áreas urbanas frente a un 46.27 % en las rurales (p. 20). Dichas instituciones están clasificadas según su sostenimiento, consecuentemente, predominan las fiscales que comprenden un 76.83 %; seguidas de las particulares, con un 18.48 %, y las fiscomisionales y municipales, con un total combinado de 4.67 % (p. 24). Durante este periodo, la población estudiantil alcanzó los 4 309 139 estudiantes (p. 26), de ellos, el 76.17 % del total reside mayoritariamente en zonas urbanas, y en menor proporción en zonas rurales, con tan solo un 23.83 % (p. 32). La mayoría de esta población se concentra en la Educación General Básica (EGB), con un 71.95 %; seguida por el Bachillerato General Unificado (BGU), con un 21.10 %, y, finalmente, la Educación Inicial, con un 6.95 % (p. 36).

Dentro de este reporte también consta, por un lado, que durante el periodo 2020-2021 la tasa de no promoción escolar fue del 0.70 %, lo que afectó a 30 037 de los 4 266 225 estudiantes registrados en ese año lectivo, quienes no avanzaron al siguiente nivel educativo (p. 62). Por otro lado, la tasa de abandono escolar alcanzó el 1.77 %, lo que equivale a 75 566 de alumnos que interrumpieron sus estudios (p. 69). En conjunto, estas cifras reflejan que 105 603 estudiantes vieron interrumpida su trayectoria educativa en ese año escolar.

Sobre el desempeño y las competencias adquiridas por los estudiantes del SNE, es posible revisar los datos publicados por el INEVAL, obtenidos a través de la evaluación estandarizada Ser Estudiante. Esta evaluación tiene como propósito medir los aprendizajes y conocimientos que los estudiantes han adquirido en las materias que componen los distintos niveles educativos, desde la EGB hasta el BGU (2023, p. 7). En los resultados correspondientes al periodo 2021-2022, la calificación global de todos los niveles refleja un promedio de 679 puntos sobre 1000<sup>3</sup>, lo que

<sup>3</sup> Esta cifra es el resultado del promedio obtenido en función de la sumatoria de la calificación global de cada nivel educativo, proporcionado por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEVAL), Informe Nacional de Resultados Ser Estudiante. Nivel Básica Elemental (INEVAL, 2023a, p. 13), Básica Media (2023b, p.13), Básica Superior (2023c, p.13) y Bachillerato (2023d, p. 13).

indica un nivel elemental de desempeño estudiantil dentro del sistema<sup>4</sup>. Esta cifra sugiere que, a nivel nacional, no se alcanza el estándar de aprendizaje establecido por el propio MINEDUC.

Dicha información está desglorada ampliamente en los diversos informes que conforman este análisis. Entre los datos que más se destacan se encuentra la tendencia hacia un mejor desempeño en las instituciones particulares, comparadas con otros tipos de instituciones; un bajo desempeño de las fiscales en relación con los demás tipos de instituciones, y una disminución en el nivel general de desempeño estudiantil en comparación con el periodo 2020-2021. Estos datos muestran las brechas en la calidad educativa, así como las profundas desigualdades entre los sectores público y privado.

A este contexto se suma la pandemia del COVID-19 que desempeñó un papel crucial, puesto que expuso las desigualdades abismales que existen en el goce del derecho a la educación. A raíz de ella, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL-UNESCO, 2020, p. 15) identificó la exacerbación y consecuente manifestación de la desigualdad en el acceso y en el logro educativo entre grupos sociales en la región de Latinoamérica y el Caribe. La organización destaca la urgencia de enfrentar las deudas históricas con los grupos más desfavorecidos para asegurar el acceso y goce equitativo de este derecho (p. 15). Frente a este supuesto, Ecuador no constituye una excepción.

Madrid (2019, p. 15) ofrece una visión crítica y profunda de las desigualdades estructurales presentes crónicamente en la educación ecuatoriana. En su investigación explica que las escuelas se encuentran socioeconómicamente segregadas, lo que significa que los estudiantes de diferentes estratos socioeconómicos raramente coinciden en la misma institución educativa. Esta segregación resulta en que la población estudiantil de sectores más desfavorecidos reciba una educación de menor calidad, lo que, a su vez, afecta su rendimiento académico y sus oportunidades futuras (p. 11).

Cuesta y Chamorro (2022, p. 2041) resaltan que, a pesar de los esfuerzos por promover la inclusión y la igualdad en la educación ecuatoriana, el sistema ha mostrado un desarrollo heterogéneo, marcado por las inequidades económicas y una cobertura insuficiente de los servicios públicos. Mejía (2022, p. 48), por su parte, desarrolla esta idea centrado en los efectos de la pandemia y explica cómo la virtualidad impuesta en las instituciones educativas amplió la brecha de aprendizaje entre el sector rural y el urbano, y en particular entre la educación pública y la privada. Esta situación se derivó de las diferencias en el acceso a recursos electrónicos entre los grupos, lo que imposibilitó que el sector público siga el cronograma escolar al mismo ritmo que el privado (p. 47)<sup>5</sup>.

Según el análisis del mismo autor, la falta de acceso a recursos electrónicos para beneficiarse de la educación virtual se concentra en la educación pública y, a su vez, en el sector rural de la sociedad (p. 47). Esto se debe a que la pobreza tiene una mayor incidencia en esa zona y el sistema público de educación representa una opción accesible para quienes no cuentan con recursos disponibles para acceder a instituciones privadas (p. 44). Esta situación concuerda en gran medida con la idea de la segregación socioeconómica en las escuelas analizada por Madrid, ya que el acceso a un tipo específico de institución educativa depende de la capacidad de las personas de disponer de recursos para ello.

Asimismo, las desigualdades identificadas por Mejía (p. 44) se evidencian en el hecho de que las escuelas privadas y las urbanas suelen contar con más recursos y obtener mejores resultados, mientras que las instituciones públicas y rurales enfrentan desafíos considerables, que se intensificaron gravemente con la transición a la educación virtual durante la pandemia.

<sup>4</sup> El MINEDUC emplea una escala de cuatro niveles para evaluar el desempeño de los estudiantes según los estándares de aprendizaje. En ella se establece los siguientes niveles de logro: excelente de 800-1000 puntos, *satisfactorio* de 700-799, *elemental* de 600-699 e *insuficiente* de 400-599 (2023, p. 9).

<sup>5</sup> Como dato complementario, se destaca en los datos publicados por el MINEDUC se determina que durante el periodo 2021-2022, el 51.79 % de las instituciones educativas registradas a nivel nacional contaban con conectividad a internet, mientras un 48.21 % no la tenía. (2023, p. 25).

Por último, es necesario recordar la importancia de la educación como un motor de desarrollo personal y social. En este sentido, Pinto (2020, p. 14) enfatiza en que, al no procurar su debido goce, se diezman las posibilidades de autosuperación de individuos que han sido sistemáticamente rezagados, lo que repercute en sus posibilidades de perseguir un futuro ideal y, en consecuencia, se perpetúa el círculo de transmisión de la pobreza. Más adelante se analizará cómo esto desemboca en una frustración creciente en las personas segregadas, que se puede manifestar en la adopción de formas o medios ilegítimos para asegurar su bienestar. Por ahora, en el siguiente apartado se plantea un acercamiento al fenómeno de la delincuencia organizada, desde un enfoque normativo, conceptual y contextual.

### 3. Delincuencia organizada

La delincuencia organizada es un fenómeno que ha trascendido las fronteras de los países. La ONU ha reconocido la necesidad de su combate en la Convención de Palermo (ONU, 2000, p. iii), en cuyo prefacio resaltó la necesidad de la lucha conjunta de las naciones contra este fenómeno. Este tipo de criminalidad abarca una diversidad de actividades ilícitas, como el tráfico de sustancias ilegales, la trata de personas, el tráfico de armas de fuego, el contrabando y la ciberdelincuencia, cada una con sus propios desafíos y dinámicas.

En Ecuador, el narcotráfico se ha erigido como la principal actividad de las organizaciones delictivas. Considerando esta realidad, y el importante impacto de los GDO en la seguridad, economía y estructura social del país, este apartado se centrará en analizar la naturaleza de este fenómeno delictivo y su impacto en la realidad nacional.

#### 3.1. Concepto de delincuencia organizada

Varios académicos coinciden en que existe cierta dificultad para definir a la delincuencia organizada. Por una parte, Hagan (2006, p. 127) explica que esta radica en el intento de atribuirle un significado técnico específico, teniendo en cuenta la gran cantidad de definiciones ampliamente variadas y difundidas entre el público en general. Sorell (2018, p. 138), desde una visión preventiva del fenómeno, considera que también existen dificultades de carácter político, jurídico y moral, pues los efectos de la delincuencia organizada no son uniformes, y a veces la participación masiva de la población en mercados ilegales escuda sus actividades, lo que crea un consenso público oculto en favor de actividades que suelen ser criminalizadas.

García (2014, p. 2), por su parte, argumenta que la falta de una definición clara del fenómeno obedece a la diversidad de las actividades delictivas que se cometen bajo esta forma de crimen, y a la pluralidad de sectores en donde se desenvuelve. Asimismo, establece que entre las razones de la falta de uniformidad en las definiciones de delincuencia organizada se encuentra la variedad de realidades en las que se presenta, ya que sus manifestaciones ocurren de manera dispar y en contextos distintos. Esto tiene como consecuencia que sea difícil alcanzar una definición que abarque todas sus formas y propiedades, y, sobre todo, llegar a un consenso sobre su alcance (p. 3).

Los autores coinciden en que para determinar el concepto del fenómeno es necesario identificar sus características principales (Sorell, 2018, p. 139), con el objetivo de diferenciarlo de otros similares (Hagan, 2006, p. 128), además de señalar sus límites en ausencia de una definición global (García, 2014, p. 3). De esta forma, identifican que el concepto de *delincuencia organizada* alude a las organizaciones criminales caracterizadas por: 1) tener una estructura jerárquica continuada en el tiempo, 2) emplear la violencia en sus actividades, y 3) perseguir beneficios económicos o materiales, 4) mediante el cometimiento de ilícitos<sup>6</sup>.

<sup>6</sup> García, Hagan y Sorell llegan a identificar a estos elementos en sus investigaciones mediante un contraste extenso de literatura especializada en el tema.

Como primer elemento fundamental hay que señalar a la estructura jerárquica continuada en el tiempo, pues esta característica permite entender que, al hablar de delincuencia organizada, se hace referencia a grupos organizados con ánimo de perdurar en el tiempo. Esto los distingue de la delincuencia individual y la espontánea, ya que exige que un grupo de personas planifique previamente las actividades delictivas incluidas bajo este supuesto (García, 2014, p. 4; Sorell, 2018, p. 139). Según García (p. 4), esta característica también sirve para diferenciarla de la simple asociación para delinquir –asociación ilícita–, porque representa a un grupo social con cierta estructura y normas internas, en relación con los deberes, obligaciones y comportamiento que deben mantener los individuos dentro de ella. López (2015, p. 118) acota que estas normas internas se traducen en *valores de tipo criminal*, como obediencia ciega y respeto al líder, lealtad y solidaridad entre los miembros, entre otros. La subsistencia del grupo depende en gran medida de esos valores, por lo que son reforzados entre sus miembros mediante una estricta disciplina y un control severo.

El segundo elemento corresponde al empleo de la violencia en sus actividades. Al respecto, Hagan (2006, p. 134) explica que esto es esencial al hablar de delincuencia organizada, porque mediante el uso y la amenaza de recurrir a acciones violentas, los grupos delictivos obtienen o mantienen su control sobre determinados sectores o mercados delictivos. Sorell (2018, p. 139) añade que la violencia a veces es empleada en contra de ciudadanos corrientes o de miembros de organizaciones rivales. También explica que su uso se puede dar dentro de la misma organización como una forma de conservar la disciplina interna, o como una forma de conseguir dinero, por medio de esquemas de protección –por ejemplo, por medio de la extorsión–, o como una forma de disuadir a la competencia en los mercados en donde la organización participa.

Los dos últimos elementos confluyen en el objetivo de obtener beneficios económicos o inmateriales mediante el cometimiento de ilícitos. García (2014, p. 4) explica que esto obra como una característica distintiva de la organización criminal, por lo que podrían ser denominadas *empresas del crimen*. Para entender de mejor forma esta relación, Jiménez Serrano (2015, p. 26) compara la delincuencia organizada con una organización empresarial, asemejando el grupo criminal a una empresa, en donde sus líderes actúan como empresarios racionales enfocados en los beneficios y la continuidad del negocio. Esta relación ha llevado a denominar a la delincuencia organizada como *industria del crimen* o *empresas criminales*, ya que los grupos criminales tienen el objetivo final de obtener un beneficio, diferenciándose solo en la aplicación de medios ilícitos para conseguirlo (p. 26).

### 3.2. Contexto ecuatoriano

Actualmente, Ecuador enfrenta una crisis de seguridad sin precedentes en su historia. Un indicador claro de esta preocupante situación es el número de homicidios intencionales en el país, que, según datos de la Dirección Nacional de Análisis de Información de la Policía Nacional (2023), alcanza una tasa de 23.61 homicidios por cada 100 000 habitantes. Esto se traduce en 4303 casos, desde el 1 de enero hasta el 1 de agosto de 2023. De este total, con base en la misma fuente, 3882 casos corresponden a homicidios ocasionados por violencia criminal, que, al ser contrastados con los 1991 casos perpetrados en el mismo periodo del año anterior, se constata que hubo un impresionante incremento del 95 % en tan solo un año.

Este drástico aumento de la violencia se atribuye en gran medida a la expansión de la presencia y de las actividades delictivas de diversos grupos de delincuencia organizada en el territorio nacional. Rivera y Bravo (2020, p. 15) vinculan esta expansión a la transición de Ecuador: de ser un país de tránsito para organizaciones delictivas a su inserción estratégica en la cadena de valor del narcotráfico. Los autores fundamentan esta premisa en el aumento de cultivos ilícitos de la hoja de coca en la zona fronteriza con países vecinos, principalmente en la frontera norte con

Colombia (pp. 15-16). Además, identifican como factores habilitantes de esta situación a la permeabilidad y falta de control en las fronteras y en los puertos del país, la falta de coordinación binacional con Colombia para abordar el fenómeno, la ubicación geográfica estratégica de Ecuador, las políticas públicas estatales ineficaces y la facilidad para lavar dinero (pp. 16-17, 19-20).

Cárdenas et al. (2023, p. 29), por su parte, señalan que la mayoría de las organizaciones criminales transnacionales presentes en el país tienen origen en Colombia y México. Los autores explican que estas organizaciones dominan las vías utilizadas para el transporte de cocaína, y, a su vez, reciben el respaldo de grupos delictivos locales, denominados *brazos operativos* (p. 29). También, identifican a la endemicidad de la corrupción en el país como un factor indispensable para la proliferación de las actividades de estos grupos que, en conjunto con las secuelas de la pandemia del COVID-19, ha transformado a Ecuador en un punto idóneo para las actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico (p. 30).

### 3.3. Tratamiento de la delincuencia organizada en Ecuador

La delincuencia organizada fue tipificada como un delito por primera vez con la promulgación del Código Orgánico Integral Penal ([COIP] 2014, art. 369). Anterior a ello, todas las actividades delictivas de grupos delincuenciales se enmarcaban bajo el tipo penal de *asociación ilícita* (Código Penal, 1971, arts. 369-370 y 371). Con este avance el legislador diferenció estos dos delitos, acoplado parcialmente las recomendaciones de la ONU (2000) en la Convención de Palermo.

Hasta la actualidad, el tipo penal ha sido reformado por una única vez con la Ley Orgánica Reformatoria a Varios Cuerpos Legales para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales y la Seguridad Integral ([LOR] 2023, art. 56). Mediante esta ley se ampliaron el alcance y la severidad de las sanciones en algunos casos específicos, y se integró una definición detallada de lo que se considera colaborador en el tipo penal.

En la LOR también se modificó una gran cantidad de disposiciones y tipos penales recogidos dentro del COIP, estrechamente vinculados con este fenómeno, tales como robo, extorsión, intimidación, tráfico de sustancias sujetas a fiscalización, entre otros; y se agregó al catálogo de delitos el tipo penal *reclutamiento de niños, niñas y adolescentes con fines delictivos* (art. 57). Bajo la LOR también se implementó una serie de reformas a distintas leyes entre las que se destaca la Ley de Seguridad Pública y del Estado ([LSPE], 2009) a efectos de esta investigación.

La LSPE es el cuerpo normativo encargado de regular el cumplimiento del deber primordial del estado de garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz y a su seguridad integral (2009, art. 1; CRE, 2008, art. 3, n. 8). Para ello, esta ley señala una serie de principios de necesaria aplicación, entre los cuales se reconoce a la integralidad, oportunidad, proporcionalidad, prevalencia y responsabilidad; principios con los cuales debe orientarse el accionar del Estado (LSPE, 2009, art. 4).

Con ese propósito, la LSPE establece la estructura del Sistema de Seguridad Pública y del Estado, compuesto por varios órganos, entre los que figuran principalmente el Consejo de Seguridad Pública y del Estado, y el Consejo Nacional de Política Criminal (arts. 6 y 10, n. 1)<sup>7</sup>. Estos órganos tienen la misión de asesorar y recomendar al presidente de la República sobre políticas y estrategias en materia de seguridad pública, y de formular y aprobar la política criminal del Estado ecuatoriano, respectivamente (arts. 7 y 10, n. 1).

Aunque la LOR está encaminada a mejorar la estructura estatal y fortalecer su capacidad de respuesta frente a las actividades de grupos delincuenciales, también se debe reconocer que se percibe una tendencia hacia un enfoque más punitivo y menos garantista en el tratamiento de

<sup>7</sup> Este órgano fue creado con Ley Reformatoria de 29 de marzo de 2023, y constituye uno de sus aportes más relevantes en el avance del combate de la criminalidad en el país.

la delincuencia en las reformas realizadas al COIP. Con base en este punto, es necesario plantear una observación: adoptar esta postura puede ser peligroso, pues tal y como dice Punín (2022, p. 110): “la estructura social ecuatoriana y la ausencia de una política criminal eficiente derivan en un círculo de castigo que recae sobre los más vulnerables de la sociedad”. En la complejidad del fenómeno de la delincuencia organizada y sus diversas aristas es esencial adoptar políticas públicas efectivas y medidas afirmativas para mitigar sus efectos, y evitar así la criminalización de personas que son víctimas de las fallas estructurales en la sociedad.

#### 4. Menores de edad en la delincuencia organizada

Los grupos delictivos que operan en Ecuador, tanto nacionales como transnacionales, han agudizado la violencia y el crimen en su territorio, desestabilizando a la sociedad y el orden público. Sin embargo, como resalta la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ([CIDH] 2023, párr. 109), si bien toda la ciudadanía se ve afectada por este fenómeno, las niñas, niños, adolescentes y jóvenes se encuentran en una posición de especial vulnerabilidad, que se debe, en gran medida, a sus condiciones sociales.

La CIDH destaca que muchos de estos jóvenes provienen de entornos marcados por la pobreza y con un acceso limitado a oportunidades de desarrollo, factores que los convierten en objetivos atractivos para los grupos delincuenciales en busca de aumentar su capital humano (párr. 135). Así, los menores de edad se encuentran en una situación donde tales grupos ven en ellos la oportunidad de percibir un beneficio, ya sea victimizándolos en el cometimiento de delitos, o aprovechándose de ellos para fortalecer sus filas (párr. 135).

Fumarulo (2006, p. 152) considera que niños y adolescentes, víctimas de estos grupos, a menudo se ven inmersos en un mundo de delitos graves, llegando a extremos como el tráfico de personas o la prostitución. En concordancia, el autor distingue dos ocasiones en las que los menores de edad son afectados por estas organizaciones: la primera, en donde se les arrebató la oportunidad de un desarrollo sano, tanto físico como psicológico; y, la segunda, cuando son coaccionados para delinquir, lo que puede llevarlos a enfrentarse a ser condenados por la justicia o a ingresar en un ciclo de criminalidad (p. 153).

##### 4.1. Contextualización de esta problemática en la realidad ecuatoriana

México es un país que ha sido asediado crónicamente por la delincuencia organizada. Su experiencia ofrece un crudo ejemplo de la magnitud que puede alcanzar esta problemática. Hikal (2020, p. 7) y Encinas (2016, p. 62) estudian la situación en ese país. En sus investigaciones, los autores reportan la alarmante cifra de 30 000 niños, niñas y adolescentes que se han visto involucrados de diversas maneras con grupos criminales organizados hasta 2019. Encinas explica que esta realidad se debe a una combinación de factores presentes en la realidad social mexicana, tales como la normalización de la violencia, la precariedad cotidiana, la socialización del delito y una inexistente proyección a futuro (pp. 60 y 61).

Lamentablemente, en Ecuador se está replicando una situación similar. Matthew Charles (2022) expone cómo la mafia albanesa ha extendido sus operaciones de tráfico de cocaína a través de Ecuador, utilizando a Guayaquil como un punto estratégico para distribuir drogas hacia Europa (2022). Esto ha desencadenado en una violenta lucha entre los grupos delincuenciales nacionales en busca de ganar el favor de esta organización transnacional y así participar en sus actividades de narcotráfico. En el centro de este conflicto se han visto envueltos niños, niñas y adolescentes, quienes son arrastrados a un mundo de criminalidad y violencia.

La investigación de Charles (2022) revela el modo en que, desde edades tempranas, los jóvenes se ven sometidos a la influencia y coerción de estos grupos, viéndose expuestos a

amenazas, manipulaciones y fuertes presiones para enlistarse en sus filas. También explica que en sectores específicos, como la parroquia de Pascuales en Guayaquil, dichos grupos han establecido *escuelas de sicarios*, donde entrenan a niños desde los diez años en técnicas de asesinato y manejo de armas, preparándolos para que se integren en las bandas delictivas y participen en sus actividades de control territorial, lo que contribuye a la escalada de violencia.

El Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado ([OECO] 2023, p. 38) reporta que las organizaciones criminales reclutan a los menores de edad provenientes de los barrios marginales ubicados en las zonas portuarias periféricas de la Costa para incorporarlos en el ámbito del narcotráfico. Según lo que se ha expuesto en el informe del OECO, los miembros del grupo utilizan a estos menores de edad como elementos estratégicos en las actividades de microtráfico de drogas, porque les permiten evadir la detención policial, y para establecer vínculos operativos entre proveedores y expendedores de sustancias ilícitas.

En ambas investigaciones se ha determinado que la participación de menores de edad en estas actividades es resultado de la coerción de las bandas criminales y de la percepción de que unirse a ellas puede ofrecer un alivio o una salida a su situación de vulnerabilidad (OECO, 2023, pp. 38; Charles 2022). En estos escenarios, el denominador común es la precariedad de su realidad, que juega un papel significativo en la medida en que la delincuencia organizada es capaz de presentarse e influir en su vida.

#### 4.2. Comprensión del problema desde una perspectiva criminológica

La criminología constituye una herramienta esencial para entender este problema, pues mediante esta ciencia social es posible lograr un acercamiento comprensivo del fenómeno y, con base en ello, identificar sus posibles causas. Esta ciencia se enfoca primordialmente en estudiar y comprender la criminalidad desde el análisis de sus elementos: el autor del delito, el delito *per se*, la víctima y el control social de las conductas percibidas como desviadas y criminosas (Herrero, 2007, p. 33).

Del amplio espectro de teorías que han sido concebidas bajo el manto de esta ciencia, la teoría de la anomia resulta especialmente útil para analizar la problemática en cuestión. Mediante esta teoría Merton (1949/2002, p. 210) intentó explicar, desde un punto de vista sociológico, los factores sociales y culturales que presionan a determinados individuos dentro de una estructura social a optar por conductas divergentes –delitos–, para saciar los objetivos socialmente impuestos (p. 209).

Para este efecto, Merton propone que existen dos elementos fundamentales en una estructura social: 1) los objetivos culturalmente impuestos a los individuos que la conforman y 2) los medios definidos, regulados y controlados por la misma estructura que deben ser empleados por los individuos en su camino hacia la consecución de tales objetivos (p. 210). La dinámica entre estos dos elementos radica en el sentimiento de necesidad de los individuos de conseguir o satisfacer estos objetivos en los términos planteados por ella. De esta manera, argumenta que las conductas divergentes o anómalas se manifiestan como resultado de una disociación entre ambos elementos (p. 212).

Merton categoriza las formas de adaptación de los individuos dentro de una estructura social ante esta disociación, y los enmarca bajo los siguientes cinco supuestos: conformismo, innovación, ritualismo, retraimiento y rebelión (p. 218). De ellos, el conformismo y la innovación figuran como los principales. El conformismo representa una situación ideal en donde los objetivos culturales y los medios para conseguirlos se corresponden y guardan armonía entre sí. En el caso de que un individuo sea incapaz de satisfacer el objetivo cultural, este estaría incentivado a adherirse a las normas sociales al percibir una satisfacción por el simple hecho de participar en la dinámica social. (p. 212). En contraste, la innovación surge en situaciones en las que se otorga una exorbitante importancia social a objetivos específicos, como el éxito económico, en

detrimento de la relevancia dada a los medios o caminos legítimos para alcanzarlos (pp. 212 y 220). En consecuencia, las normas y valores sociales reconocidos en la estructura pasan a un segundo plano y los individuos optan por medios más eficaces para conseguir la satisfacción de sus objetivos, usualmente proscritos por las instituciones de la estructura social (p. 220).

A partir de esta perspectiva, las conductas divergentes o ilícitas no son anormales, sino reacciones comunes. Esta afirmación se fundamenta en que dichas conductas se manifiestan en todos los estratos sociales, ya que los individuos de estratos superiores, medios e inferiores, recurren a ellas con cierta normalidad (pp. 222 y 223).

Merton (p. 223) subraya el hecho de la existencia de una errada percepción de que en los estratos inferiores se muestra una proporción más alta de conductas divergentes en relación con los demás estratos, principalmente derivada de estadísticas incompletas y no confiables. Sin embargo, el autor establece que sobre los individuos pertenecientes al estrato inferior se ejerce una presión más fuerte hacia la desviación, debido a que sobre ellos recae un concurso de factores como la pobreza, la ausencia de oportunidades y la constante presión de alcanzar las metas culturales, lo que desemboca en una mayor predisposición para elegir conductas divergentes.

En consecuencia, Merton concluye que frente a esta circunstancia se presenta una suerte de anomia, pues, en la realidad de los individuos se percibe una desconexión entre el seguir las normas sociales y el satisfacer los objetivos culturalmente impuestos, ya que al cumplir con los valores sociales no se obtiene un resultado favorable o satisfactorio (p. 227). También establece que cuando se le concede un interés exclusivo al resultado, se produce una tendencia a destruir la estructura reguladora en una sociedad (p. 237). Por tanto, la anomia corresponde a la falta de normas sociales capaces de influir en el comportamiento de los individuos que integran una estructura social.

### 4.3. La educación precaria como un factor trascendental

Partiendo de esta teoría, es posible abordar la incorporación de menores de edad y jóvenes en organizaciones criminales y sus actividades, entendiendo a la deficiencia en el sistema educativo como uno de los múltiples factores que están relacionados con este fenómeno. Con base en los conceptos previamente identificados, se entiende a la educación como un medio socialmente aceptado para alcanzar objetivos culturalmente impuestos –como el éxito económico–; mientras que el ingreso a la delincuencia organizada puede ser considerado una forma de innovación, que surge ante la frustración o tensión resultante frente a la incapacidad de alcanzar dichos objetivos utilizando medios socialmente aceptados.

La CIDH ha identificado que la falta de una garantía efectiva de diversos derechos reconocidos a menores de edad los sitúa en una condición de especial vulnerabilidad. Esto hace que en contextos en donde hay una imponente presencia de grupos delincuenciales sean expuestos a ser captados, utilizados, abusados o explotados por ellos (2023, párr. 135). García Montoya (2021, p. 9) desarrolla esta premisa en su investigación y advierte que es fundamental identificar los factores que predisponen a los sujetos a ingresar en la delincuencia organizada, puesto a que muchos de los que actúan dentro de ella son jóvenes y los que no lo son, en su mayoría iniciaron su carrera criminal desde una edad temprana.

Con base en esta perspectiva, García Montoya (p. 10) reconoce la deficiencia en la educación como un factor criminógeno trascendental, pues ante la ausencia de una oportunidad de estudiar, los individuos son más propensos a llevar una vida de sobrevivencia, porque no logran obtener los recursos necesarios para procurarse una vida digna. La autora advierte que esto está estrechamente ligado al factor *pobreza*, puesto a que al no contar con un nivel educativo ideal, tampoco pueden alcanzar su autonomía económica, lo que perpetúa un ciclo de pobreza y frustración difícil de quebrantar, se pueden presentar las condiciones y oportunidades adecuadas

para hacerlo (p. 11). También indica que la deficiente educación tiene otra dimensión fuera del ámbito académico, atada a los valores por los que se guía un ser humano en una sociedad. Es así que la insuficiente educación o la mala crianza de los jóvenes tiene implicaciones negativas en su futuro, ya que crecen con una percepción errónea sobre las instituciones de una sociedad, y son incapaces de diferenciar entre lo correcto e incorrecto (p. 11).

En este contexto, la CIDH (2023, párr. 136) aborda una problemática relacionada: la incorporación de la violencia en el desarrollo de niños, niñas y adolescentes. Según la UNICEF (2021, citado en CIDH, 2023, párr. 136), los entornos violentos moldean las actitudes y creencias de los menores de edad y ayudan a normalizar comportamientos disruptivos. Hikal (2020, pp. 7-8) añade que, en el proceso de adaptación a su entorno, los adolescentes pueden desarrollar conductas violentas y recurrir al consumo de sustancias ilícitas como mecanismo para lidiar con la frustración generada en su medio. Además, señala que, frente a la escasez de oportunidades convencionales para el progreso social, la delincuencia se presenta como una opción atractiva, involucrando a nuevas generaciones en actividades ilícitas (2020, p. 8).

Así, la situación se torna aún más compleja cuando los grupos delictivos exhiben actos de poder y, en ciertos casos, asumen roles que le corresponden al Estado en la provisión de servicios<sup>8</sup> y protección de derechos (CIDH, 2023, párr. 137). Al hacerlo, fomentan un sentido de protección y pertenencia, especialmente entre los jóvenes marginados, quienes se sienten atraídos hacia ellos (párr. 138). López (2015, p. 118) añade una dimensión a este último planteamiento: dentro de los grupos criminales se reproducen comportamientos como la utilización de lenguajes propios o el empleo de ritos de iniciación, entre otros, que legitiman al grupo y normalizan la criminalidad entre segmentos marginales de la sociedad –como jóvenes próximos a la delincuencia– al causar fascinación en ellos. De esta manera, los GDO llegan a ser percibidos como proveedores de oportunidades y servicios frente a las adversidades económicas y sociales que emergen en dichos contextos, lo que incrementa la probabilidad de que niños, niñas y adolescentes se vinculen con ellos en busca de un sentido de pertenencia y de las oportunidades que escasean en su medio, debido a la incapacidad de acceder a impulsores de desarrollo como la educación y el empleo (CIDH, 2023, párr. 138).

En relación con esto, la Declaración de Doha resalta a la educación como un elemento clave para prevenir la delincuencia. En este documento se subraya la importancia de garantizar el acceso a la educación para todos los niños y jóvenes, puesto que constituye un medio fundamental para fomentar una cultura de legalidad y respeto por el estado de derecho y los derechos humanos (2015, párr. 7). Producto de esta declaración, nació la iniciativa *educación para la justicia*, con el fin de integrar aspectos de prevención del delito y de justicia penal en los sistemas educativos, reconociendo así el papel vital de la educación para prevenir conductas delictivas y promover el desarrollo sostenible (ONUDD).

De igual manera, la CIDH (2023, párr. 140) resalta que, si bien los menores de edad pueden llegar a involucrarse en actividades criminales, estos deben ser considerados como víctimas, debido a que no se les ha procurado una protección adecuada. Al tratar este problema, es primordial recordar y siempre tener presente la condición de especial vulnerabilidad que tienen los niños, niñas y adolescentes ante la influencia del fenómeno de la delincuencia organizada.

## 5. Conclusiones

La delincuencia organizada ha experimentado un crecimiento notorio en los últimos años en el escenario ecuatoriano, lo que se constata en el crecimiento de la presencia e influencia de grupos criminales

<sup>8</sup> Un ejemplo puntual de esto es lo reportado por el OECO, organización que señala que esto ya sucede en algunos sectores de Guayaquil, como Nueva Prosperina y Socio Vivienda, en donde las organizaciones criminales suplen al Estado en la garantía de servicios tan importantes como la provisión de insumos médicos (2023, p. 38).

transnacionales y su alianza con grupos domésticos. Esta problemática, si bien afecta a toda la ciudadanía, coloca a los menores de edad de entornos sociales vulnerables en una posición de especial riesgo.

En contextos de extrema precariedad social, los menores de edad se enfrentan a la influencia de grupos criminales organizados y, en algunos casos, son involucrados en actividades ilícitas, sea como víctimas o como participantes activos en ellas. Recientemente en Ecuador, se han reportado escenarios en donde los grupos criminales captan y entrenan a niños, niñas y adolescentes en el uso de armas para integrarlos en sus actividades ilícitas, sumergiéndolos en la ola de violencia que atraviesa el país.

La emergente situación ecuatoriana refleja un paralelismo inquietante con la realidad de México en 2019, donde la participación de niños y jóvenes en actividades delictivas organizadas alcanzó niveles alarmantes. La revisión de la literatura especializada, originada a partir de la experiencia mexicana, ha sido fundamental para comparar las situaciones en ambos países y determinar cuáles son los factores criminógenos que influyen en este fenómeno. Entre estos, la deficiencia en la educación se ha identificado como un factor trascendental, ya que no solo constituye un problema en sí misma, sino que además funciona como un catalizador de otros factores como el desempleo, la falta de preparación para la vida en sociedad y, consecuentemente, la pobreza.

La Constitución ecuatoriana reconoce a la educación como un derecho fundamental, y exige del Estado, en forma de un deber ineludible e inexcusable, garantizar su goce a todos los ciudadanos. Sin embargo, mediante un análisis profundo de diversas fuentes, se constató la existencia de deficiencias sustanciales dentro del SNE, particularmente en los sectores público y rural.

Por lo tanto, se concluye que el Estado ecuatoriano no cumple a cabalidad con su obligación de garantizar el efectivo goce de este derecho a sus ciudadanos. En consecuencia, los beneficiarios son afectados negativamente en cuanto a su capacidad de desarrollo personal, al no estar preparados adecuadamente para una vida en sociedad, lo que limita su acceso a oportunidades de progreso y de alcanzar una independencia económica que les asegure un futuro digno. De este modo, el incumplimiento estatal incide en la perpetuación de los ciclos de pobreza y de la proliferación de diversos factores criminógenos relacionados con el tema analizado.

Desde una perspectiva criminológica basada en la teoría de la anomia, se profundizó en cómo la falta de acceso a una educación de calidad puede generar tensiones y frustraciones en los individuos, al no ser un medio eficaz para satisfacer las expectativas sociales y personales, y en cómo esto puede desencadenar en la adopción de vías alternativas más eficaces –pero ilegítimas– con aquel objetivo. De igual forma, también se analizó como en este contexto, los grupos criminales llegan a ser percibidos como protectores y proveedores de oportunidades al generar un sentido de pertenencia entre los menores de edad marginados y al suplir al Estado en la provisión de servicios.

Los jóvenes que se llegan a involucrar de diversas formas con este tipo de organizaciones son profundamente perjudicados. Su desarrollo y la percepción de las instituciones sociales se ven negativamente influenciados por la presencia de la delincuencia en su vida. Por este motivo, es esencial reconocer y recalcar su condición de víctima, para orientar las políticas públicas y el accionar estatal hacia enfoques multidisciplinarios e integrales, y, sobre todo, menos punitivos.

En definitiva, se resalta el papel primordial de la educación como herramienta preventiva contra la delincuencia organizada y la criminalidad en general. Mediante la garantía del ejercicio efectivo de este derecho fundamental, es posible mitigar la influencia de este fenómeno en el desarrollo de los jóvenes. Resguardando este derecho, es posible prepararlos para su integración armónica en la sociedad y generar oportunidades para su desarrollo personal y social. De esta forma, la garantía del derecho a la educación se constituye en un elemento clave dentro del combate en contra de la delincuencia organizada en Ecuador, por ser una herramienta con gran potencial de contrarrestar la violencia y la criminalidad dentro del país.

**Referencias bibliográficas**

- Fumarulo, S. (2006). Menores y delincuencia organizada. En A. Roemer y E. Buscaglia (Eds.). *Terrorismo y delincuencia organizada* (pp. 151-167).
- Herrero, C. (2007). *Criminología: parte general y especial*. Madrid: Dykinson.
- López, J. (2015). *Criminalidad organizada: aspectos jurídicos y criminológicos*. Madrid: Dykinson.
- Merton, R. (1949/2002). *Estructura social y anomia* México D. F.: Fondo de Cultura Económica. (Originalmente publicada en 1949).

**Artículos académicos**

- Cárdenas S., Pita M., Chavarrea H., & Cárdenas, I. (2023). La evolución y consecuencias de la delincuencia organizada y el narcotráfico en el Ecuador. *Ciencia y Educación*, 4(8), 18-48. <https://doi.org/10.5281/zenodo.8238981>
- Charles, M. (2022). How Albanian gangs took control of Britain's cocaine. *The Telegraph*. <https://www.telegraph.co.uk/world-news/2022/09/25/cocaine-trafficking-albanian-gangs-ecuador-uk-drugs-impact-problem/>
- Cuesta, G., & Chamorro, N. (2022). La educación en Ecuador, retos y perspectivas, *Polo del Conocimiento, Ed.*, 70, 7(8), 2031-2045.
- Encinas, J. (2016). Jóvenes sicarios: la generación desechable: vivir rápido y morir joven, *Ciencia UANL: Revista De Divulgación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma de Nuevo León*, 80, 59-65. <https://cienciauanl.uanl.mx/?p=6037>
- García, A. (2014). Delimitación conceptual de la delincuencia organizada. *Derecho y Cambio Social*, 11(37). <https://derechocambiosocial.org/index.php/revista/article/view/1781>
- García Montoya, L. (2021). Factores criminógenos en jóvenes y su integración en la delincuencia organizada. *BIOLEX*, 13(24), 1-28. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8201469>
- Hagan, F. (2006). "Organized crime" and "organized crime": Indeterminate problems of definition. *Trends in Organized Crime*, 9, 127-137. <https://doi.org/10.1007/s12117-006-1017-4>
- Hikal, W. (2020). Participación de niños y jóvenes en la criminalidad organizada en México. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 12(23), 1-20. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.12-num.23-2020-2652>
- Jiménez Serrano J. (2015). Crimen organizado: una aproximación al fenómeno. *Gaceta Internacional de Ciencias Forenses*, 14(ene.-mar.), 23-30. [https://www.uv.es/gicf/4A3\\_Jimezez\\_GICF\\_14.pdf](https://www.uv.es/gicf/4A3_Jimezez_GICF_14.pdf)
- Jiménez, P. (2019). La educación como derecho social, humano y fundamental: principios y perspectivas de la educación moderna. *Revista de Investigações Constitucionais*, 6(3), 669-686. <https://doi.org/10.5380/rinc.v6i3.58017>
- Madrid, T. (2019). El sistema educativo de Ecuador: un sistema, dos mundos. *Revista Andina de Educación*, 2, 8-17. <https://doi.org/10.32719/26312816.2019.2.1.2>
- Mejía, J. (2022). El dilema de la virtualidad en la educación: caso Ecuador. *Kronos: The Language Teaching Journal*, 3, 41-52. <https://doi.org/10.29166/kronos.v3i1.3182>
- Pinto, M. (2020, julio). Pobreza y educación: desafíos y políticas. Documento de trabajo del Centro de Estudios Distributivos, Laborales y Sociales, Universidad Nacional de La Plata, n.º 265. [https://www.cedlas.econo.unlp.edu.ar/wp/wp-content/uploads/doc\\_cedlas265.pdf?dl=0](https://www.cedlas.econo.unlp.edu.ar/wp/wp-content/uploads/doc_cedlas265.pdf?dl=0)
- Rivera, R., & Bravo, C. (2020). Crimen organizado y cadenas de valor: el ascenso estratégico del Ecuador en la economía del narcotráfico. *URVIO: Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 28, 8-29. <https://doi.org/10.17141/urvio.28.2020.4410>

Sorell, T. (2018). Organized crime and preventive justice. *Ethical Theory Moral Practice*, 21, 137-153. <http://www.jstor.org/stable/44955635>.

### Instrumentos internacionales

- ONU. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Adoptada por la Asamblea General, el 10 de diciembre de 1948. Resolución 217 A (III). [https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)
- ONU. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Resolución 2200 A (XXI). Adoptado el 16 de diciembre de 1966.
- ONU. (2000). *Convenio de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Convención de Palermo. Adoptado el 15 de noviembre de 2000.
- ONU. (2015). Informe del 13.º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Declaración de Doha. Adoptado en julio de 2015.
- ONUCDD. *Educación para la Justicia: apoyando la integración del estado de derecho y la prevención criminal en todos los niveles educativos*. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Recuperado de [https://www.unodc.org/documents/e4j/flyers/Info\\_sheet\\_E4J\\_ES\\_rev.pdf](https://www.unodc.org/documents/e4j/flyers/Info_sheet_E4J_ES_rev.pdf), el 11 de noviembre de 2023)

### Leyes

- Constitución de la República del Ecuador. (2008). R. O. 449, 20 de octubre de 2008.
- Código Orgánico Integral Penal. (2014). R. O. Suplemento 180, 10 de febrero de 2014.
- Código Penal. (1971). R. O. Suplemento 147, 22 de enero de 1971. Derogado el 10 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica de Educación Intercultural. (2011). R. O. Suplemento 417, de 31 de marzo de 2011.
- Ley Orgánica Reformatoria a Varios Cuerpos Legales para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales y la Seguridad Integral. (2023). R. O. Suplemento 279, 29 de marzo de 2023.
- Ley de Seguridad Pública y del Estado. (2009). R. O. Suplemento 35, 28 de septiembre de 2009.

### Informes

- CEPAL-UNESCO. (2020, agosto). *La educación en tiempos de la pandemia de COVID-19: informe COVID-19*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45904-la-educacion-tiempos-la-pandemia-covid-19>
- CIDH. (2023). *Crimen organizado y derechos de niñas, niños y adolescentes jóvenes: desafíos y acciones estatales*. 16 de febrero de 2023. [https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/NorteCentroamerica\\_NNAJ\\_ES.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/NorteCentroamerica_NNAJ_ES.pdf)
- INEVAL. (2023a). *Informe nacional de resultados Ser Estudiante, nivel Básica Elemental (Año Lectivo 2021-2022)*. [https://cloud.evaluacion.gob.ec/dagireportes/sestciclo21/nacional/2021-2022\\_4.pdf](https://cloud.evaluacion.gob.ec/dagireportes/sestciclo21/nacional/2021-2022_4.pdf)
- INEVAL. (2023b). *Informe nacional de resultados Ser Estudiante, nivel Básica Media (Año lectivo 2021-2022)*. [https://cloud.evaluacion.gob.ec/dagireportes/sestciclo21/nacional/2021-2022\\_7.pdf](https://cloud.evaluacion.gob.ec/dagireportes/sestciclo21/nacional/2021-2022_7.pdf)
- INEVAL. (2023c). *Informe nacional de resultados Ser Estudiante, nivel Básica Superior (Año lectivo 2021-2022)*. [https://cloud.evaluacion.gob.ec/dagireportes/sestciclo21/nacional/2021-2022\\_10.pdf](https://cloud.evaluacion.gob.ec/dagireportes/sestciclo21/nacional/2021-2022_10.pdf)

- INEVAL. (2023d). *Informe nacional de resultados Ser Estudiante, nivel Bachillerato (Año lectivo 2021-2022)*. [https://cloud.evaluacion.gob.ec/dagireportes/sestciclo21/nacional/2021-2022\\_3.pdf](https://cloud.evaluacion.gob.ec/dagireportes/sestciclo21/nacional/2021-2022_3.pdf)
- MINEDUC. (2022, octubre). *Reporte anual de información educativa, Estadística Educativa, Vol. 3. (Año Lectivo 2021-2022)*. <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/12/Estadistica-Educativa-Vol3.pdf>
- OECD. (2023). *Caracterización del crimen organizado*. 23 de septiembre de 2023. <https://oecd.org/wp-content/uploads/2023/09/Caracterizacion-Crimen-Organizado-Version-corta-V2.pdf>
- Policía Nacional. (2023, agosto). *Análisis Estadístico Homicidios Intencionales Nacional*. Dirección Nacional de Análisis de Información.